

Colegio de Economistas de Lima Desde 1965

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Conste por el presente, el Convenio de Cooperación Educativa celebrado por El COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA, al que en adelante se le denominará EL COLEGIO, debidamente representado por el Presidente del Consejo Ejecutivo Provisional Econ. Julio Alberto Moreno Vargas, Identificado con DNI Nº 40451814; con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 830 San Isidro; y, de la otra parte el CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, con RUC Nº 20606101911 domicilio legal en Av. Ricardo Rivera Navarrete N° 762 – décimo piso, distrito de San Isidro, representado por el Gerente General Ramiro Sánchez Manrique, Identificado con DNI Nº 46160120, al que en adelante se denominará CCD, bajo los términos y condiciones siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO

- **1.1. EL COLEGIO**, es persona jurídica de derecho público interno, creado por Ley N° 14488, modificada por la Ley N° 24531, con autonomía administrativa y económica para firmar convenios y tiene entre sus fines el de promover el desarrollo social, cultural y económico de sus colegiados, a través de programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento académico, acciones de bienestar para el Economista colegiado y promoción del desarrollo económico.
- 1.2. EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, es una empresa privada, con Número de Partida Registral 14475849, que se encuentra en los Registros Públicos, tiene por objetivo brindar, Asesorías, Seminarios, Talleres. Conferencias, Congresos, Cursos y Programas de Especializaciones Gubernamentales para el sector público y privado, con énfasis en gestión pública y habilidades blandas, en sus diferentes modalidades presencial, virtual y a distancia para contribuir el desarrollo y fortalecimiento de los profesionales.

ARTÍCULO SEGUNDO

El objetivo del presente Convenio es realizar actividades da Cooperación interinstitucional, en las cuales, diseñará, programará y desarrollará actividades educativas, orientadas a dotar de habilidades y herramientas técnicas de gestión y otros temas referidos, a fin de brindar una constante capacitación para que los profesionales y público en general obtengan conocimientos acordes a los avances en gestión pública.

Estas actividades serán de especialización profesional o técnica con clases presenciales y/o a distancia; y, EL COLEGIO difundirá entre los miembros de la orden y público en general estas acciones complementarias de capacitación, para optimizar el desempeño laboral.

ARTÍCULO TERCERO

EL COLEGIO Y CCD

Declaran su voluntad de participar conjuntamente en actividades de cooperación, en los campos de docencia, difusión cultural y otros propios de sus actividades: proporcionando el







Nº 830 San Isidro, Lima, Perú

Av. Javier Prado Oeste



Colegio de Economistas de Lima



Desde 1965

fortalecimiento de vínculos entre sus diferentes áreas para lo cual suscriben el presente Convenio, promoviendo, elaborando y desarrollando programas a nivel profesional y técnico, de tipo especializado y de perfeccionamiento.

ARTÍCULO CUARTO

EL COLEGIO apoyará en la difusión de los cursos de capacitación dentro de sus agremiados a través de su página web, correo institucional y redes sociales.

CCD, será la encargada de la programación de las actividades educativas, del desarrollo y la ejecución; elaboración, impresión y distribución del material didáctico; así como de la evaluación de los participantes dentro de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO

Las actividades de capacitación que se programen serán en todo el territorio de la república, en cumplimiento con el cronograma que presente CCD por cadá evento académico que programe.

EL COLEGIO realizará inspecciones inopinadas del desarrollo del curso, cuando lo estime necesario y cuando éstos se desarrollen en Lima Metropolitana y Callao el Colegio, asumirá el costo de inspección; y, para el caso de los cursos a desarrollarse en otras localidades, fuera de Lima; el CCD, será responsable de los gastos que se deriven de las inspecciones (pasaje y viáticos).

ARTÍCULO SEXTO

EL COLEGIO autorizará a CCD el uso del logotipo de la Institución para el material de promoción (dípticos, afiches y otros medios de difusión) de cada actividad académica, previa autorización.

EL COLEGIO, deberá autorizar a CCD el inicio de los cursos mediante documento expreso, para cuyo caso deberá presentar la documentación, por medio del correo institucional de mesa de partes; señalada en el ANEXO №1 -adjunto-, el cual forma parte del presente convenio.

ARTÍCULO SÉPTIMO

De cada actividad educativa, EL COLEGIO percibirá lo siguiente:

El equivalente al 15% del ingreso del pago total más el IGV de los alumnos aprobados si sof Economistas colegiados habilitados del Colegio de Economistas de Lima.

El equivalente al 20% del ingreso del pago total más el IGV de los alumnos aprobados, economistas colegiados en otro colegio departamental o público en general.

Si el COLEGIO proporciona a la EMPRESA alumnos para el curso, la EMPRESA considera al COLEGIO un 5% más el IGV, del pago que se indica en el item 1 y 2.

ARTÍCULO OCTAVO

Nº 830 San Isidro, Lima, Perú

CONOM

PENTE GENE





Colegio de Economistas de Lima



Desde 1965

CCD otorgará CINCO (05) becas integrales de cada curso o diploma que realicen a libre disposición del COLEGIO para los cursos y/o actividades académicas que realice. Así como 20% de descuento para los colegiados hábiles del COLEGIO, en sus programas, cursos v/o diplomas.

Si CCD, no cumpliera con otorgar las becas, tendrá una penalidad del 20% más el IGV, del monto total pagado por los participantes. Este pago es independiente a lo pagado por la firma de los diplomas.

ARTÍCULO NOVENO

CCD deberá presentar al finalizar cada curso autorizado, un reporte de ingresos con el detalle de participantes y un informe final, en cumplimiento a lo acordado en el ANEXO № 2 -adjunto-; el cual forma parte del presente convenio. Así mismo, enviará el comprobante del depósito efectuado en la cuenta corriente que EL COLEGIO indicará a CCD.

Dicho depósito y documentos serán requisito indispensable, para la firma de los respectivos Certificados.

ARTÍCULO DECIMO

Son OBLIGACIONES de CCD:

- 10.1 Cumplir con la presentación oportuna los documentos indicados en los anexos 1 y 2, a través del correo institucional de EL COLEGIO; a fin, de acceder a la autorización correspondiente por parte de EL COLEGIO; así mismo, remitir el link de acceso del curso, si es virtual.
- 10.2 El presupuesto proyectado o de ejecución por cada una de las actividades educativas.
- 10.3 La impresión de los manuales educativos.
- La promoción para la venta de los programas. 10.4
- La selección y remuneración de los docentes, expositores y el personal administrativo. 10.5
- 10.6 El diseño y la estructura académica de los cursos.
- 10.7 El diseño, registro y control de los certificados a ser entregados.
- Presentación del informe final documentado para el COLEGIO, a través del correo 10.8 institucional, para las coordinaciones necesarias para la firma en físico o digital de los certificados. El cual servirá de archivo y sustento para EL COLEGIO sobre cada curso desarrollado.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO

Son OBLIGACIONES de EL COLEGIO:

- 11.1 Firmar los certificados de los alumnos que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas requeridas y determinadas por CCD, en concordancia con el informe final presentado.
- Los certificados que cuenten con respaldo Universitario, serán firmados por el Señor 11.2 Decano de EL COLEGIO o el que en su momento ejerza la legítima representación legal del CEL.







Colegio de Economistas de Lima



Desde 1965

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO

La duración del presente convenio tendrá un período de vigencia de doce meses quedando en consideración la renovación, de ser el caso, por mutuo acuerdo de las partes.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO

El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por no convenir a una de las partes, de forma escrita.

En este caso, se deberá notificar tal decisión con treinta días calendarios de anticipación; y, en todo caso, CCD podrá concluir solo con los cursos autorizados de acuerdo a lo indicado en el acápite 1.5 del ANEXO 1, adjunto al presente al contrato.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO

EL COLEGIO, mediante el presente convenio no asume responsabilidad alguna en lo referente a lo legal, económico, laboral o tributario que se pueda originar durante el desarrollo del convenio por parte de CCD.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO

Sobre las Penalidades por incumplimiento de los términos y condiciones y por el no desarrollo de los cursos, CCD abonará a EL COLEGIO el valor del 50% de la UIT vigente incluido el I.G.V. y en caso de reincidencia se dará por concluido el presente convenio, procediendo con lo indicado en el ARTICULO DECIMO SEGUNDO.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO

Ambas partes reconocen sus obligaciones y derechos; y, cualquier divergencia se someterá a las normas del Código Civil vigente, remitiéndose de esta manera, al fuero jurisdiccional competente.

Enterados del texto del presente Convenio de Cooperación Educativa, las partes acuerdan firmarlo por duplicado en señal de conformidad en la Ciudad de Lima, a los 23 días del mes de CAPACITACIÓN Y DEC setiembre del año 2023.

Econ. JULIO ALBERTO MORENO VARGAS ional **PRESIDENTE**

CONSEJO EJECUTIVO PROVISIONAL

GERENTE GENERAL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

SR RAMIRO SÁNCHEZ MANRIQUÉ

GERENTE GENE



Colegio de Economistas de Lima Desde 1965



ANEXO N° 1

DOCUMENTOS PARA AUTORIZAR EL INICIO DEL CURSO

- 1. Propuesta del curso y/o diploma, Programación del curso, fundamentación, competencia y brochure.
- 2. Metodología general del curso.
- 3. Sílabo y sumilla de la plana docente.
- 4. Fecha de inicio y término de campaña publicitaria.
- 5. Tiempo de duración cronológica y costo (inicio y final del curso).
- 6. Cantidad de horas lectivas (diferencial actividad presencial y virtual).
- 7. Número de becas asignadas al CEL.
- 8. Certificado de Habilidad, si el expositor fuera economista.

ANEXO N° 2

INFORME FINAL DOCUMENTADO PARA FIRMA DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS

- 1. Autorización de EL COLEGIO para Inicio de actividades.
- Brochure donde indica el contenido del curso y/o diploma, sumilla de los docentes, fecha de inicio y de término del curso, precio pagado por cada participante del curso.
- Relación y condición de participantes, notas e informe económico de acuerdo convenio.
- 4. Ficha de matrícula de cada participante.
- 5. Listado de becados y de economistas que obtuvieron algún descuento por ser economistas de Lima materia estipulada en el convenio
- Voucher de cancelación a EL COLEGIO, según liquidación.
- Certificados para la firma del CEL





